

Tuluá, junio 14 de 2023

Señor

JUEZ DE REPARTO

Buga – Valle

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: FRANCY MILENA TAPIERO GAZO

**ACCIONADAS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC;
UNIVERSIDAD LIBRE**

Yo **FRANCY MILENA TAPIERO GAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número: [REDACTED] actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública y privada que mencioné en la referencia de este escrito, tales derechos vulnerados son:

Derecho al trabajo, Derecho a la igualdad, Derecho al Debido Proceso, Concurso de méritos y confianza Legítima.

HECHOS

PRIMERO: me encuentro participando en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, y 2316 del 2022 Docentes y Directivos Docentes, Secretaría de Educación Municipio de Tuluá Rural, específicamente en el cargo de Docente de aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental No. OPEC 182006

SEGUNDO: la Universidad Libre y la CNSC realizaron publicación de resultados de la prueba de valoración de antecedentes el día 6 de junio de 2023, con fecha de cierre de esta etapa según publicación en SIMO el 23 de junio de 2023.

TERCERO; en SIMO puntualmente en los detalles de la revisión de mis antecedentes con respecto a la experiencia laboral en el Colegio Salesiano San Juan Bosco de la Ciudad de Tuluá, se indica que “El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona No Rural teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese en Zona Rural. **Se valida desde 1/2/2017 hasta 4/7/2017 de Experiencia. Cabe precisar que el tiempo en mención no es válido como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspira, en virtud que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese como docente en el énfasis mencionado” (resaltado por la accionante)**

Con respecto a la experiencia laboral en el Colegio Rodolfo Llinás de Dosquebradas Risaralda se indica que: “El documento aportado es válido para la

asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente en Zona No Rural teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese en Zona Rural. **Se valida desde 18/4/2013 hasta 11/7/2016 de Experiencia. Cabe precisar que el tiempo en mención no es válido como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspira, en virtud que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese como docente en el énfasis mencionado.” (resaltado por la accionante)**

CUARTO: Durante toda la etapa de dicha convocatoria he cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos, inclusive en el periodo de la “actualización de documentos”, donde en fecha requisitoria cargue a la plataforma del SIMO las certificaciones laborales que acreditan mi experiencia como docente de Aula en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la siguiente manera:

Según certificación del Colegio Salesiano San Juan Bosco Tuluá, periodo laborado desde Julio 12 a noviembre 30 de 2016, Febrero 01 a Noviembre 30 de 2017; Febrero 01 a noviembre 30 de 2018, Enero 15 de 2019 a Abril 17-2019, Agosto 28 hasta el 30 noviembre de 2019, Enero 27 a Diciembre 04 de 2020, Enero 26 a Diciembre 03 de 2021, Enero 24 a diciembre 02 de 2022 y Enero 23 de 2023 hasta la fecha de firma del documento (marzo 10 de 2023,) donde me encontraba como en la actualidad vigente en el cargo de Docente en el Área de Ciencias Naturales .

Según certificación del Colegio Llinas de Dosquebradas Risaralda, periodo laborado desde el 18 de abril de 2013 hasta el 09 de junio de 2016 en el Cargo Docente De Aula Ciencias Naturales, en los grados de 3º a 11º

Es de anotar que en la misma convocatoria se estipula que Hasta el último día de la etapa de “actualización de documentos” el aspirante podrá actualizar, modificar, suprimir o reemplazar la información y/o documentos que ingreso o adjunto cuando se registró en SIMO con excepción del correo electrónico y la cédula de ciudadanía.

QUINTO: Según la publicación de resultados en el SIMO, me asignan en el ITEM VA Docentes de aula – RURAL, un valor de 42.14, que corresponde a los antecedentes con respecto a la experiencia laboral, ocupando el cuarto lugar con un puntaje total hasta la fecha de publicación 06-06-2023 de 61.44 y los valores de los participantes del primer al tercer lugar en su orden 62.78, 62.55 y 61.52 respectivamente

SEXTO: En vista de lo anterior, y como quiera que en lo que tiene que ver con la experiencia laboral no se está teniendo en cuenta la actualización de los antecedentes laborales que realice en SIMO el día 15 de marzo de 2023, específicamente que si he estado vinculada como docente de aula en el área de Ciencias Naturales, experiencia que no fue objeto de calificación, el día 07 de junio de 2023, cargue al SIMO petición para que revisen tal situación, lo cual hasta la fecha de realización de esta acción constitucional no he obtenido respuesta.

SEPTIMO: Se advierte que en el numeral 4.2 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA del anexo técnico de la convocatoria, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE

LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, se señala que :

Los certificados de estudios y experiencia exigidos para el empleo por el cual concursa el aspirante, deberán presentarse en los términos establecidos en el Acuerdo del proceso de selección, lo prescrito en el presente anexo, en consonancia con lo dispuesto en el Criterio Unificado “Verificación de Requisitos Mínimos y prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”. No se aceptarán para efecto alguno los títulos, diplomas, actas de grado, certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al SIMO, o cargados o modificados con posterioridad al período de inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, en este Proceso de Selección. Adicionalmente, que en el párrafo seguido al ítem 6 del numeral 4.3. “Documentación para la verificación de requisitos mínimos”, señala que la CNSC, validaría la documentación relacionada en el SIMO, tanto en la fase de revisión de requisitos mínimos, como para la prueba de valoración de antecedentes.

OCTAVO: El operador del concurso, omitió realizar una lectura integral en la base de datos a los documentos cargados en el SIMO para la validación de la experiencia laboral, vulnerando mis derechos de acceso al mérito y el debido proceso, alejando mi intención de aplicar para las vacantes aspiradas en tanto me califico con una experiencia válida de 48.57 meses, siendo según lo certificado por las instituciones educativas para las cuales he laborado de 94 meses, es decir una diferencia de 45.43 meses, lo que representa un 48.33% menos del puntaje para esa calificación, además indican que el tiempo laboral no es válido como experiencia en el cargo docente de aula al que aspiro, siendo errada la apreciación, pues las certificaciones acreditan el tiempo laborado como docente en el área de ciencias naturales.

Por el discurrir en este documento considero que me pueden causar un perjuicio irremediable en tanto para el cargo que concurse se publicaron 3 vacantes y con el puntaje asignado ocupó hasta el momento el puesto número 4, es de anotar que venía ocupando el puesto No. 2 antes de esta etapa, es decir que al momento de asignación de las plazas podrían aceptar los 3 concursantes que están por encima de mi puntaje y me quedaría sin poder ocupar el cargo para el cual estoy concursando, y también me están vulnerando el derecho de ingreso a una mejor vacante de lo que se presenta en la actualidad, adicionando que, por el puntaje obtenido en la prueba de conocimientos aspiré a ocupar plaza lo más pronto posible

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez tutelar a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándoles a las autoridades accionadas que antes del cierre de esta etapa de valoración de antecedentes que ocurrirá el 23 de junio de 2023, y/o después del mismo, realicen una valoración integral de los documentos que reposan en el SIMO y corrijan los antecedentes laborales, actualizando el puntaje al cual me hago merecedora de acuerdo a las certificaciones emanadas por los patronos educativos con los cuales me he desempeñado como docente.

PRUEBAS

FOTOCOPIA DE CEDULA

CERTIFICACIONES LABORALES

PANTALLAZO SIMO PUNTAJE

ANEXO ESPECIFICACIONES PROCESO DE SELECCIÓN CNSC

PANTALLAZO SIMO RECLAMACION 07-JUNIO-2023

PANTALLAZO SIMO INFORMACION PROCESO DE SELECCIÓN

PANTALLAZO SIMO 2DO LUGAR antes de la VA Docentes de aula – RURAL

Direcciones Para Notificaciones

Accionante : FRANCY MILENA TAPIERO GAZO



ENTIDADES ACCIONADAS:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

UNIVERSIDAD LIBRE

JURAMENTO: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra solicitud de tutela por los mismos hechos y derechos que aquí he dejado consignados.

Respetuosamente,

FRANCY MILENA TAPIERO GAZO

